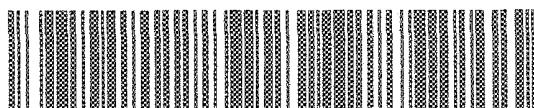




Factura: 002-002-000007495



20151701060000079

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701060000079

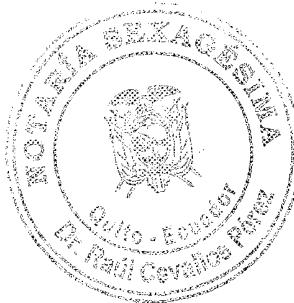
NOTARIO OTORGANTE:	DR. RAUL CEVALLOS PEREZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ESTEVEZ CALDERON JOSE JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705121554
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTEVEZ CALDERON JOSE JULIO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1705121554

OBSERVACIONES:

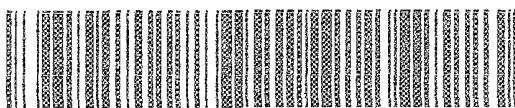
NOTARIO(A) CEVALLOS PEREZ RAUL ERNESTO
NOTARÍA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000007483

20151701060P02584



NOTARIO(A) CEVALLOS PEREZ RAUL ERNESTO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

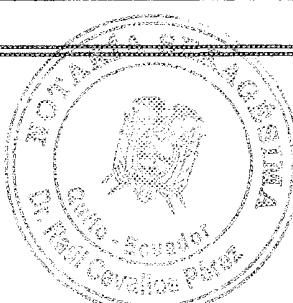
EXTRACTO

Escriptura N°:	20151701060P02584						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL CON APORTE DE BIENES INMUEBLES / MUEBLES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificaci ón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLEJO BRAVO FRANCISCO ALCIDES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1716313547	ECUATORIA NA	GERENT E	COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VALLEJO BRAVO&ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificaci ón	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			QUITUMBE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	83000.00						

NOTARIO(A) CEVALLOS PEREZ RAUL ERNESTO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escriptura N°:	20151701060P02584						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLEJO BRAVO FRANCISCO ALCIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716313547	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

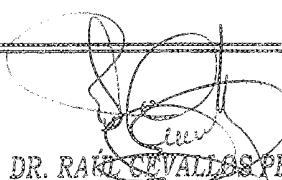


 NOTARIO(A) CEVALLOS PEREZ RAUL ERNESTO

 NOTARÍA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escriftura N°:	20151701060P02584						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLEJO BRAVO FRANCISCO ALCIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716313547	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



 DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ

 NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Raúl Cevallos Pérez



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA

rio.-

ESCRITURA No. 20151701060P02584

000001

FACTURA No. 002-002-000007483



REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA:

COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VALLEJO BRAVO &
ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

CUANTÍA: 82.940,00

DI 2 COPIAS

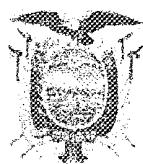
A.J

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTOR RAÚL CEVALLOS PÉREZ, NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor FRANCISCO ALCIDES VALLEJO BRAVO, soltero, a nombre y en representación de la Compañía Vallejo Bravo & Asociados Constructores Cía. Ltda. en Liquidación, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el treinta de julio del dos mil quince, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes y los cónyuges PACO ALCIDES VALLEJO PORTUGAL y CECILIA DE LOURDES BRAVO TOLEDO, casados, por sus propios derechos en calidad de socio aportante el primero de estos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se agregan al presente instrumento; y , dicen: Que eleve a escritu-

Dir.: Avenida Quitumbe Ñan, local A 29 y calle Pachamama, Conjunto Habitacional El Guayanay
Uno.- Quitumbe. Teléfono:3812213

ra pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dígnese incorporar una de Reactivación, Aumento de Capital Social y de Reforma de Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada Vallejo Bravo & Asociados Constructores Cía. Ltda. en Liquidación, conforme las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecientes: A la celebración de la presente escritura comparecen los señores: Ingeniero Francisco Alcides Vallejo Bravo en calidad de Gerente General de la Compañía Vallejo Bravo & Asociados Constructores Cia. Ltda. en Liquidación , conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el treinta de julio del dos mil quince, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de otorgar la Reactivación, el aumento de capital y Reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios y del presente instrumento; y los conyuges señor Paco Alcides Vallejo Portugal como socio aportante; y la señora Cecilia de Lourdes Bravo Toledo, por sus propios derechos, a fin de dar su consentimiento para la aportación que mas adelante se indica. **SEGUNDA.-** Antecedentes: a) La Compañía Vallejo Bravo & Asociados Constructores Cía. Ltda. se constituyo con domicilio en Quito, con un capital de CINCO MIL DÓLARES, mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de abril del año dos mil diez, otorgada ante el Notario doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto encargado, del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el numero dos mil trescientos cuarenta y siete, tomo ciento cuarenta y uno, el veinte y dos de julio del dos mil diez.- b).- La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante resolución masiva número SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573, del quince de octubre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil el diez de noviembre del dos mil catorce, declaro disueltas y dispuso la Liquidación de varias compañías, entre ellas Vallejo Bravo & Asociados

Dr. Raúl Cevallos Pérez



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA



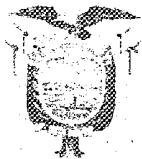
Constructores Cía. Ltda. c) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión del treinta de julio del dos mil quince, resolvió reactivar la compañía, aumentar el capital social de la compañía e introducir las consecuentes reformas al Estatuto y Acuerdo para la suscripción del aumento de capital y aceptación del pago en especies conforme consta del Acta que se agrega. TERCERA.- Reactivación: Con los antecedentes expuestos, una vez que se ha resuelto aumentar el capital. El compareciente Ingeniero Francisco Alcides Vallejo Bravo, en la calidad antes indicada, DECLARA reactivada la compañía Vallejo Bravo & Asociados Constructores Cía. Ltda. En Liquidación, conforme a lo Resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios. CUARTA.- Aumento de capital: Con los antecedentes expuestos, el otorgante Ingeniero Francisco Alcides Vallejo Bravo, en calidad de Gerente General de la Compañía Vallejo Bravo & Asociados Constructores Cía. Ltda. En Liquidación y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios referida en antecedentes, DECLARA aumentando el capital de la Compañía en la cifra de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que el capital social de la Compañía alcanza a la suma de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Para este aumento se emiten dieciséis mil quinientas ochenta y ocho participaciones de cinco dólares cada una. - El aumento de capital se paga de la siguiente manera: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante el aporte de un bien mueble de propiedad del socio Paco Alcides Vallejo Portugal, consistente en una Maquinaria y equipo tipo Excavadora Hidráulica Caterpillar, modelo trescientos veinte (320) CL. Año de fabricación dos mil dos (2002), serie CAT CERO TRES DOS CERO CLANB CERO DOS SIETE OCHO DOS (CAT0320CLANB02782), siendo su valor razonable según el avalúo efectuado por el perito Ingeniero Daniel Paspuel, acreditado por la Superintendencia de Compañías, y el cuadro de integración de capital que

Dir.: Avenida Quitumbe Ñan, local A 29 y calle Pachamama, Conjunto Habitacional El Guayanay
Uno.- Quitumbe. Teléfono:3812213

se agrega a esta escritura.-QUINTA.- Integración de Capital: El compareciente bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital social, conforme al avalúo y al cuadro de integración que se agrega a este instrumento; y, declara que la compañía se encuentra sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías. Declara que en esta misma oportunidad comparecen los señores Paco Alcides Vallejo Portugal y su cónyuge la señora Cecilia de Lourdes Bravo Toledo, esta última en forma expresa manifiesta su autorización para la aportación que realiza su cónyuge como socio, para el aumento de capital de la compañía, así como en la transferencia de dominio y posesión de la maquinaria antes indicada, a favor de la Compañía “VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.- En Liquidación”.- Que el bien mueble aportado ha sido entregado materialmente a la compañía y por lo tanto se ha transferido el dominio y posesión del socio aportante a la Compañía con expresa autorización y aceptación de su cónyuge. SEXTA.- Reforma de Estatutos: Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula SEPTIMA del estatuto de la Compañía el que dirá: SEPTIMA .- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, es de ochenta y siete mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD \$ 87.940,oo) dividido en diecisiete mil quinientas ochenta y ocho participaciones de cinco dólares cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, en el que constara necesariamente su carácter de no negociable, de conformidad con la ley y Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.-SEPTIMA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y lo documentos habilitantes referidos en esta minuta y lo que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor José Julio Estévez con matrícula profesional número diecisiete guion dos

13 de Septiembre de 1968 a la hora de 10:00 a.m. en la ciudad de Santiago de Chile.

0007003
20402
Dr. Raúl Cevallos Pérez

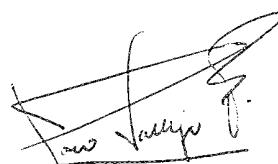


NOTARÍA
SEXAGÉSIMA

mil doce guion seiscientos noventa del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura pública, se cumplieron todos y cada uno de los preceptos previstos en la Ley Notarial, leída que le fue a los comparecientes en su integridad por Dr. Raúl Cevallos Pérez, la aprueban en todas y cada una de sus partes, se ratifican en ella y para constancia, firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe. 



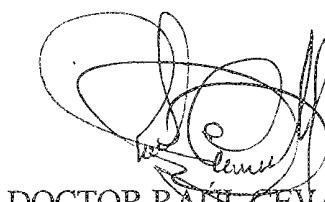
FRANCISCO ALCIDES VALLEJO BRAVO
C.C. 1716313547



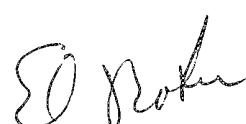
PACO ALCIDES VALLEJO PORTUGAL
C.C. 1705108617



CECILIA DE LOURDES BRAVO TOLEDO
C.C. 1706949680



DOCTOR RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA.
LTDA. En Liquidación.- CORRESPONDIENTE AL DÍA JUEVES 30 DE JULIO
DEL 2015.-

En la ciudad de Quito, el día treinta de julio del dos mil quince, las 19h00 en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Urcesino Baquero signado con el numero N8-39 y Luis Salazar, barrio Mangahuantag, de la parroquia de Pueblo, se reúnen los socios de la compañía " VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.- En Liquidación, bajo la Presidencia del Señor Paco Alcides Vallejo Portugal, y actúa como secretaria la señora Arq. Pamela Cecilia Vallejo Bravo.- Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal con el objeto de resolver, como puntos principales:

PRIMERO.- La Reactivación de la Compañía.

SEGUNDO.- El aumento del capital suscrito de la Compañía y reforma del estatuto.

TERCERO.- Acuerdo para la suscripción del aumento del capital y aceptación del pago en especies.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el primer punto acordado; "La reactivación de la Compañía", para cuyo efecto hace conocer que la Superintendencia de Compañías y Valores; mediante Resolución masiva N° SCV-IRQ-DRA8D-SD-14-3573, del quince de octubre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito metropolitano de Quito el 10 de noviembre del 2014; declaro disueltas y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la compañía "VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA", y, una vez discutida la reactivación de la compañía, considerando que no se encuentra cancelada la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como de inmediato la Junta va ha resolver sobre el aumento de capital por un monto que supere el mínimo que se exige actualmente al fin de solucionar la causa que motivo su disolución, por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios RESUELVE: PRIMERO.- Reactivar la compañía "VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.- En Liquidación"; y, autorizar al señor Gerente General de la compañía por cuanto no se encuentra inscrito el nombramiento de Liquidador, para que otorgue la escritura de reactivación y gestione su aprobación.- Se discute el segundo punto acordado: "El aumento del capital suscrito de la Compañía y reforma del estatuto"; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la compañía la Junta General de Socios .-SEGUNDO.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la cifra de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de América; (Usd. 82.940), que se lo efectuará de la forma y proporciones del cuadro de integración de capital adjunto a esta acta, el mismo que se lo aprueba por unanimidad, con lo que el capital social de la Compañía alcanza la cifra de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de América; (USD. 87.940,00).- Para este aumento se emiten diecisésis mil quinientas ochenta y ocho participaciones de cinco dólares de los Estados Unidos de

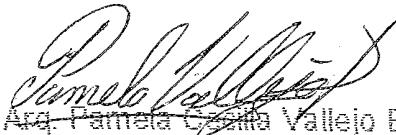
América, cada una, que serán pagadas en especie en su totalidad consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula Septima del Estatuto de la Compañía, el que dirá: **SEPTIMA.- CAPITAL SOCIAL** - El capital social de la compañía, es de ochenta y siete mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD \$ 87.940,00) dividido en diecisiete mil quinientas ochenta y ocho participaciones de cinco dólares cada una, las que estarán representadas por el certificado de **Francisco Vallejo Portugal** correspondiente, en el que constara necesariamente su carácter de no negociable, de conformidad con la Ley y Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.- Procédase a tratar el tercer punto acordado: Luego de la debida deliberación sobre el asunto, por unanimidad, la Junta General Universal de socios de la Compañía - **TERCERO.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cifra de **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América; (USD. 82.940,00). En este estado el socio señor **Paco Alcides Vallejo Portugal** aporta con la totalidad del aumento de capital y suscribe las nuevas participaciones que se emiten en virtud del aumento, esto es: dieciséis mil quinientas ochenta y ocho participaciones de cinco dólares cada una, que da un total de: **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América que paga en especies con el siguiente bien mueble: Una Maquinaria y equipo tipo Excavadora Hidráulica Caterpillar, modelo 320 CL. Año de fabricación 2002, serie CAT0320CLANB02782, que transfiere a favor de la compañía **"VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.- En Liquidación"**; el bien aportado por el socio **Paco Alcides Vallejo Portugal** ha sido avalado por el Ingeniero. **Daniel Paspuel**, perito acreditado por la Superintendencia de Compañías; con el cual están de acuerdo los socios y lo aceptan por unanimidad.- En esta misma oportunidad comparece la señora **Cecilia de Lourdes Bravo Toledo**, cónyuge del socio aportante y manifiesta en forma expresa su conformidad con la aportación realizada y transferencia del dominio y posesión de la maquinaria antes indicada, a favor de la Compañía **"VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.- En Liquidación"**.- **CUARTA.-** La Junta General de Socios autoriza al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de Reactivación y Aumento de Capital; acepte la transferencia de dominio que a favor de la Compañía realiza el socio y la cónyuge de éste que suscribe el aumento; y, realice el trámite de aprobación.- Luego por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declarara un receso para redactar el acta.- A las 20h30 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.


Ing. Francisco Alcides Vallejo Bravo.

Socio


Sr. Paco Alcides Vallejo Portugal

Socio


Asq. Pamela Cecilia Vallejo Bravo

Socio


Sra. Cecilia de Lourdes Bravo Toledo

Conyugue del Socio que Aporta



20390

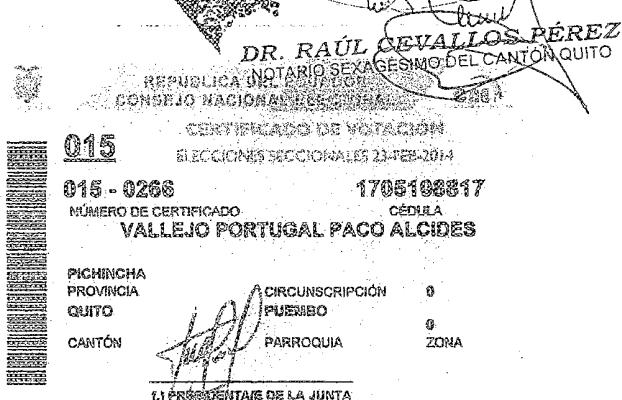
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL					
SOCIO	Capital Actual	Capital Suscrito	Forma de Pago Especie	Nuevo Capital	Nº de Participaciones
PACO ALCIDES VALLEJO PORTUGAL	2500	82940	82940	85440	17088
FRANCISCO ALCIDES VALLEJO BRAVO	1250	-	-	1250	250
PAMELA CECILIA VALLEJO BRAVO	1250	-	-	1250	250
TOTAL	5000		82940	87940	17588

0000005



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en..... foja-s utile-s, es FIEL COMPULSA del que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a, 29 OCT. 2015



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en..... foja-s utile-s, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a,





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUACIÓN: QUERACER, DOMÉSTICOS
E333392222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BRAVO NESTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TOLEDO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2013-11-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-11

Cecilia De Vallejo
Cecilia De Vallejo
NOTARIO CERTIFICADO
RODRIGO CEDILLO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en..... foja-s utile-s, es FIEL COMPULSA del que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a, 29 OCT. 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
002 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0257 1706949680
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRAVO TOLEDO CECILIA DE LOURDES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN PUENBRO PARROQUIA Braulio	0 0 ZONA
---	--	----------------

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en..... foja-s utile-s, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a,



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VINCULACION

CEDULA DE
CARRASQUILLA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLEJO BRAVO
FRANCISCO ALCIDES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PERU
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

N. 171631354-7

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESSION / OCUPACION
DAS: COMUNICACIONES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLEJO PORTUGAL, PABLO ALCIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO TOLEDO, CECILIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-11-11

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-11



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en..... foja-s utile-s, es FIEL COMPULSA del que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a,

29 OCT. 2015

DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Electrónico: 23 de Febrero del 2014

171631354-7 015-0353

VALLEJO BRAVO FRANCISCO ALCIDES
PICHINCHA QUITO
PUEMEC
EXENCION: USD 1
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00662

3240811 25/08/2014 153741

39408011

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en..... foja-s utile-s, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a,



62-347
Quito a 1 de agosto del 2014

Sr. Ing. FRANCISCO ALCIDES VALLEJO BRAVO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía “VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA LTDA”, en sesión de carácter universal realizada el día 31 de julio del 2014, tuvo el acierto de reelegir por un periodo estatutario de DOS AÑOS a usted como Gerente General de la Compañía.

Como Gerente General tendrá usted, la representación legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General, constan de la Escritura Pública constitutiva de la Compañía “VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA LTDA” celebrada el veinte y nueve de abril del dos mil diez, ante el Doctor Lider Moreta Gavilanez Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil con el número 2347, tomo 141 de 22 de julio del 2010.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente

Por “VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA LTDA”



Sr. Paco Alcides Vallejo Portugal

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

C.C. N° 170510881-7

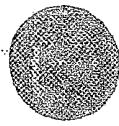
Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía “VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA LTDA”, que se me confiere según el nombramiento precedente.- Quito a 1 de agosto del 2014.

Ing. Francisco Alcides Vallejo Bravo

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

C.C. N° 171631354-7

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 62317

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	41154
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14002
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/08/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	01/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede, constante en..... foja-s utile-s es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.
1716313547	VALLEJO BRAVO FRANCISCO ALCIDES		Quito a, 29 OCT 2014

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2347 DEL: 22/07/2010 NOT: 4 (E) DEL: 20/04/2010 M.

DR. RAÚL CERÁTOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAVIANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en..... foja-s utile-s es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a,


 22 OCT 2014





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIODESES

（原刊于《中国青年报》，2008年1月22日，有删节）

卷之三

其後，子雲之子玄，字仲宣，亦能文章，與子雲並稱。玄子叔陵，字子雲，與玄並稱。玄子叔陵，字子雲，與玄並稱。

1920-21. 1921-22. 1922-23.

• 100 •

Based on the above analysis, the following recommendations are made for the future development of the study area.

小学教材全解·数学·五年级·上册·人教实验教材

¹ 1995年，国务院批转了《全国地名普查规划》，全国地名普查工作由此拉开序幕。

（原刊于《新民晚报》，2011年1月26日，有删节）

◎ 06 亂世的悲歌：民女的抗爭 171

19. *Leucosia* (Leucosia) *leucostoma* (Fabricius) (Fig. 19)

19. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIADADES

VALLEJO CHAVAO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

新民主主义时期人民民主政权的性质是新民主主义的人民民主专政。

THE STATE OF TEXAS v. JAMES LEE RAY, DEFENDANT. Cause No. 100-1974, et al.

Digitized by srujanika@gmail.com

www.vivaldi.com | 800.221.1111 | 1-800-221-1111 | 1-800-221-1111



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que al documento que antecede, constante en..... folio/s- se adjunta copia del ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

DR. R.

DR. RAÚL CÉBALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN C

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en..... folas uno-s, es FIEL COMPULSA del que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a,

20 OCT 2015

DR. RAÚL CEVALLOS PEREZ
NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

PERU: GUAYAQUIL:
J. Toma Marango Km. 3 - Telfs.: 2237090 - 2246200
2248325 - 2244471
PERU: CENTRO GUAYAQUIL:
Universidad 230 y B. Moreno
Rt. 2-81368 - Fax: 2314787
PERU: SUR GUAYAQUIL:
Avenida 312 - 314 y Chile - Telfs.: 2442392
45732 - 2443717 - Fax: 2443578

AGENCIA GUAYAQUIL:
Av. Galo Plaza Lasso N 74-40 y Juan de Salas
Telf.: 2482720 - 2470882 - Fax: 2472468
AGENCIA CENTRO GUAYAQUIL:
Av. Amazonas 3133 y Guasayes - Telf.: 2456415
AGENCIA CUENCA:
Av. España 13-87 - Telfs.: 8650050 - 8622666 - Fax: 809692
AGENCIA LOJA:
Av. Guayaquil 105-34 y Cañar - Telfs.: 578993 - Fax: 577132

AGENCIA MANTA:
Av. Segunda 1219 y Calle 12
Tels.: 625768 - Fax: 621008
AGENCIA PORTOVIEJO:
Av. del Ejército y Séptima Transversal Esquina
Telefax: 932826
AGENCIA MACHALA:
Av. Circunvalación Norte y Marcel Lenido
UNIORCO - Tels.: 933690 - 933335 - Fax: 938058

AGENCIA SANTO DOMINGO:
Via Quievedo 1417 Km. 3 -Tel.: 02-2761878
AGENCIA LAGO AGRO:
Av. Quilo y Circunvalación Esquina - Tel.: 831866 - Fax: 830
AGENCIA COCA:
Alejandro La Coca y Camilo del Torreño
Tel.: 861236 Telefax: 861413

MONTAÑA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. MIASA
ESTRENADOR EXCLUSIVO CAT PARA TODO EL ECUADOR
ESTA FACTURA DOCUMENTA UNA VENTA CON RESERVA DE DOMINIO,
POR TANTO EL CLIENTE NO TIENE LA PROPIEDAD DEL BIEN VENDIDO

VENDIDO CON RESERVA DE DOMINIO A:

卷之三

THE CHAMBERS PAGE ALBUM
THE WORKS OF HANS HAUDERHOF

THE ESTATE OF
JOHN W. HARRIS,
A. D. 1870, NO. 10.

卷之三

12760 197 1978-1979-1980-1981

1970年1月1日 中国科学院植物研究所

卷之三十一

1941-1942
BETHESDA, MARYLAND

1996-07-10 10:00:00 1996-07-10 10:00:00

ESTRADA DE S. PAULO, 1000 - CEP 01020-002 - SÃO PAULO - SP - BRASIL

THE VICTORIAN AUTHORITY IN CANADA WILL CONSIDER THE
REQUESTS OF THE CANADIAN DELEGATION FOR THE P.D.A.U.
PROVIDED BY THE VICTORIAN AUTHORITY.

1877-1878 A.T.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, en..... Fojas Útiles, es FIEL COPIA del que me fue presentado y devuelto al Intersado.

Quito a, 29 OCT. 2015

DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

TA FACUTURA DOCUMENTA UNA VENTA CON RESERVA DE DOMINIO, DE TANTO EL CLIENTE NO TIENE PROPIEDAD DEL BIEN VENDIDO.

✓ CANCELAR ESTE DOCUMENTO CON CHEQUE GIRADO A FAVOR DE LA COMPAÑIA, CRUZADO CON LA LEYENDA "SOLO PARA DEPOSITAR EN Cuenta del Primer Beneficiario"

ESTE DOCUMENTO SERÁ PAGADERO INMEDIATAMENTE
A FECHA DE SU EMISIÓN, SI FALTA DE PAGO PADA

SALIDA LA MERCADERIA DE NUESTRO ALMACEN, VIAJA

45565

0000009

47396



SI-06200

2002-057-Q

CONTRATO DE COMPROVENTA CON RESERVA DE DOMINIO RD

Conste por el presente documento el Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio que se celebra al tenor de la siguientes cláusulas:

PRIMERA: CONTRATANTES:

Concurren a celebrar el presente Contrato:

a) Por una parte la compañía Importadora Industrial Agrícola S.A. IIASA XXXXXXXX
XXXXXX

debidamente representada por su Gerente General XXXXXXXX señor Antonio Gómez Santos XX

domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, en la Av. Juan Tanca Marengo Km 3, a la que en adelante para efectos del presente contrato, se podrá denominar, simplemente, LA VENDEDORA ó I.I.A.S.A.

b) Por otra parte, el señor Paco Alcides Vallejo Portugal y la señora Cecilia de Lourdes Bravo Toledo (por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada) domiciliados en la calle 25 de Julio No. 7, Barrio Mangahuantag XXXXXXXX de la ciudad de Pueblo Cantón quito Provincia de Pichincha XX a quien en adelante, para efectos del presente contrato, se podrá denominar, simplemente, EL COMPRADOR.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-LA VENDEDORA declara que en la actualidad es legítima propietaria y regular poseedora de bienes que se describen e identifican en la presente cláusula:

(UNA) EXCAVADORA, MARCA "CATERPILLAR", MODELO 320CL SERIE No. CAT0320CLANB02782, SERIE MOTOR No. 7JK55369

Con los siguientes accesorios:

Boom 18'7" Special Application

Stick 9'6" Special Application

Alarma de traslado, Aire acondicionado

Bomba eléctrica de llenado de combustible

Luces de trabajo

Cucharón de 46" 1.5 yd cub.

Protector del tren de fuerza

Garantía Técnica: 6 meses sin límite de horas, a partir de la entrega técnica
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LA VENDEDORA declara y garantiza que todos los bienes descritos están totalmente saneados de gravámenes e impedimentos para su enajenación.

TERCERA: Con los antecedentes expuestos, LA VENDEDORA declara que dá en venta real y enajenación perpetua a favor de EL COMPRADOR, pero reservándose el dominio, hasta que el precio total sea íntegramente cancelado en los términos y condiciones de este contrato, de los bienes descritos y perfectamente identificados en la cláusula segunda precedente.

EL COMPRADOR acepta celebrar el presente contrato de compraventa, al tenor de lo pactado de esta convención, manifestando que ha examinado y probado los referidos bienes, que declara encontrarlos idóneos para su función y objeto, y que los recibe en este acto a su entera conformidad y satisfacción, y sin lugar a posterior reclamo, asumiendo desde este instante todos los riesgos a que están expuestos los mencionados bienes, por los cuales indemnizará a la VENDEDORA en caso de que llegaren a suscitarse.

Además EL COMPRADOR reconoce que, al celebrar el presente Contrato, se somete, expresamente, a las normas que regulan el Contrato de Venta con Reserva de Dominio, constante del artículo 1 del Decreto Supremo 548 CH, promulgado en el Registro Oficial No. 68 del 30 de Septiembre de 1.963.

CUARTA: PRECIO.- El precio que pagará EL COMPRADOR, por la celebración del presente contrato es de US\$156.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL, 00/100 XXXXXXXXXX)

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más el 12% % de I.V.A., o sea la suma de US\$174.720,00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE, 00/100 XXXXXXXXXX DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

ii) La suma de US\$18.720,00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente al 10% de I.V.A., pagadero de contado a la fecha de suscripción del presente contrato.

ii) Por el saldo se suscribe un pagaré por

US\$125.233,68 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, 68/100

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

pagadero en los siguientes vencimientos mensuales sucesivos que incluyen los intereses calculados hasta los respectivos vencimientos:

1/24	AGOSTO	09/2002	US\$5.218,07	13/24	AGOSTO	04/2003	US\$5.218,07
2/24	SEPTIEMBRE	08/2002	US\$5.218,07	14/24	SEPTIEMBRE	03/2003	US\$5.218,07
3/24	OCTUBRE	08/2002	US\$5.218,07	15/24	OCTUBRE	03/2003	US\$5.218,07
4/24	NOVIEMBRE	07/2002	US\$5.218,07	16/24	NOVIEMBRE	02/2003	US\$5.218,07
5/24	DICIEMBRE	07/2002	US\$5.218,07	17/24	DICIEMBRE	02/2003	US\$5.218,07
6/24	ENERO	06/2003	US\$5.218,07	18/24	ENERO	01/2004	US\$5.218,07
7/24	FEBRERO	05/2003	US\$5.218,07	19/24	ENERO	31/2004	US\$5.218,07
8/24	MARZO	07/2003	US\$5.218,07	20/24	MARZO	01/2004	US\$5.218,07
9/24	ABRIL	06/2003	US\$5.218,07	21/24	MARZO	31/2004	US\$5.218,07
10/24	MAYO	06/2003	US\$5.218,07	22/24	ABRIL	30/2004	US\$5.218,07
11/24	JUNIO	05/2003	US\$5.218,07	23/24	MAYO	30/2004	US\$5.218,07
12/24	JULIO	05/2003	US\$5.218,07	24/24	JUNIO	29/2004	US\$5.218,07

QUINTA: EL COMPRADOR sabe y reconoce que su obligación es la de solucionar y cancelar el pagaré, en la forma detallada en la Cláusula Cuarta, en el día exacto de cada vencimiento. Si transcurrieren 24 horas de la fecha de un vencimiento de tal pagaré y EL COMPRADOR no lo hubiere pagado totalmente, vencerá, de pleno derecho, todos los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta, y el pago del monto total del precio será inmediatamente exigible, debiéndose considerar que, desde ese instante, EL COMPRADOR está constituido en mora del pago del documento, sin necesidad de requerimiento alguno. Este pacto de renuncia de plazo es válido por cuanto la Ley faculta al deudor para renunciarlo.

Se declararán vencidos los plazos anteriormente establecidos, entre otras causas, si EL COMPRADOR procediere a vender mazatenango, dar en arriendo, en depósito o gravare tales bienes sin previa autorización por escrito de LA VENDEDORA.

También se declarará vencidos los plazos, si EL COMPRADOR cambia de lugar los bienes sin la correspondiente autorización escrita de LA VENDEDORA. Igualmente ocurrirá el vencimiento de pleno derecho, cuando de conformidad con el artículo 530 del Código de Procedimiento Civil, se presuma la insolvencia (o la quiebra, según el caso), del COMPRADOR.

SEXTA: EL COMPRADOR declara conocer y aceptar que una de las principales razones para que se celebre este negocio es la declaración hecha a LA VENDEDORA de que EL COMPRADOR jamás ha sido sometido a ningún tipo de investigación o procesal por delitos relacionados con la Ley sobre Substancias Estupefacientes y Síntéticas, ni ha tenido en el pasado ni tiene en el presente ningún juicio por ninguno de los asuntos a los que esta ley se refiere; EL COMPRADOR declara además que el bien que adquiere lo dedicará a actividades lícitas; y particularmente manifiesta, bajo su absoluta responsabilidad, que el dinero con el que paga y pagará todas las cuotas y dividendos que constituyen el precio del presente contrato, tiene origen lícito, proveniente de sus actividades, eximiendo a la compañía vendedora de cualquier tipo de responsabilidad, sea de naturaleza civil o de naturaleza penal y aun de aquellas infracciones aludidas en la Ley sobre Substancias Estupefacientes y Síntéticas, respecto del origen de los fondos que sirven para pagar el precio.

SEPTIMA: En los casos de mora, LA VENDEDORA, a su arbitrio, podrá ejercer contra EL COMPRADOR las acciones establecidas en la Ley que incorporó la Venta con Reserva de Dominio al Código de Comercio vigente, y/o la acción ejecutiva. Si LA VENDEDORA optare por ejercer la acción prevista en el noveno artículo innumerado de la Sección V, Título II, Libro Segundo del Código de Comercio, esto es buscar que la cosa vendida vuelva a su poder, entonces las partes

verán que las cuotas parciales pagadas por EL COMPRADOR quedarán en beneficio de LA VENDEDORA a título de indemnización. Queda bien entendido que EL COMPRADOR podrá recuperar los bienes objeto de esta negociación, dentro del plazo, y en los términos que señala la Ley, paga a LA VENDEDORA la totalidad del precio que estuviera adeudando. Igualmente, si EL COMPRADOR lo prefiere, podrá recuperar los bienes si, dentro del referido plazo, otorga garantía suficiente a favor y a satisfacción de LA VENDEDORA, para cubrir todos los rubros a que se refiere este párrafo.

OCTAVA: EL COMPRADOR se obliga a mantener los objetos a los que se refiere este contrato en la Mina Nayón Bajo, Provincia de Pichincha.

de donde no los podrá remover sin autorización escrita de LA VENDEDORA, hecho que de suceder traerá como consecuencia el correspondiente Juicio Penal.

Además se obliga a notificar a LA VENDEDORA cualquier cambio en su residencia o domicilio, dentro del plazo máximo de ocho días posteriores a dicho cambio.

NOVENA: EL COMPRADOR se obliga a notificar a LA VENDEDORA toda medida de apremio real que judicialmente se librare contra los objetos materia de la presente compraventa; de manera que LA VENDEDORA pueda hacer valer sus derechos en cuanto esos apremios afectaren los bienes materia del convenio. Igualmente EL COMPRADOR se obliga a notificar cualquier accidente que cause daños o deterioro a los objetos de la presente compraventa, y a utilizar para su reparación, que será a su cuenta y cargo, exclusivamente los talleres o servicios de la compañía TALLERES PAR

DECIMA : EL COMPRADOR no podrá celebrar contrato alguno de venta, permuta, arrendamiento o prenda sobre los objetos de la presente compraventa con reserva de dominio, sin antes haber obtenido un ejemplar del Contrato debidamente cancelado por LA VENDEDORA, por haber pagado la totalidad del precio de la compraventa, más lo que valgan todas las estipulaciones contractuales. Tales contratos serán nulos, y no conferirán derecho alguno a los terceros que los celebren. En todo caso, de violar **EL COMPRADOR** las disposiciones contempladas en ésta cláusula, quedará sujeto a las penas establecidas en el Código Penal, y a las indemnizaciones correspondientes de daños y perjuicios.

UNDECIMA: Las partes contratantes convienen expresamente que, en el presente contrato, se encuentran incorporadas todas las disposiciones legales relativas a la compraventa con reserva de dominio, prescritas en el Decreto Supremo No. 54-CH, constante del Registro Oficial No. 68, del 30 de Septiembre de 1963.

DUODECIMA: CONTROVERSIAS

Las partes declaran que es su voluntad que cualquier controversia que surja entre ellas con ocasión del presente contrato, inclusive las relacionadas con su interpretación, cumplimiento, validez, ejecución o terminación, sean resueltas en arbitraje administrado, confidencial y de derecho ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito XXX, en conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No. 145, de Septiembre cuatro de mil novecientos noventa y siete, facultando a los árbitros que se designare para que puedan dictar las medidas cautelares que consideren necesarias para asegurar el resultado de tal arbitraje, sin necesidad de recurrir al auxilio de los jueces ordinarios.

Las partes expresamente acuerdan que no se someterá al antes referido arbitraje la acción de restitución y/o remate de bienes vendidos con reserva de dominio prevista en la cláusula séptima de este contrato, la que se sustanciará ante los jueces del cantón Quito XX, a cuyo efecto las partes renuncian, expresamente, a fuero y domicilio tal como permite la Ley.

Acepto expresamente esta cláusula:

Paco Alcides Vallejo Portugal y Cecilia de Lourdes Bravo Toledo

DECIMA TERCERA: EL COMPRADOR se obliga por este instrumento a contratar un seguro de transporte debidamente endosado a favor de la vendedora, que cubra los bienes comprados, con una compañía de seguros que deberá ser aprobado por escrito por la vendedora y en los términos que apruebe la vendedora también por escrito, que deberá estar vigente desde el momento en que **EL COMPRADOR** retire los bienes de las instalaciones de LA VENDEDORA, a efecto de lo cual se obliga a respetar las siguientes cláusulas:

a.- El transporte y todos sus riesgos corren por cuenta de **EL COMPRADOR**, sin perjuicio de lo cual, LA VENDEDORA podrá encargarse de contratar el seguro de transporte acordado en esta cláusula, pero todos los costos y gastos que este ocasione serán de cargo de **EL COMPRADOR**.

b.- Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, el cumplimiento o la omisión de contratar el seguro de transporte de los bienes comprados, por parte de **EL COMPRADOR**, liberan a LA VENDEDORA de todo tipo de responsabilidad sobre los bienes vendidos.

En caso de siniestro o cualquier evento que afecte el valor de mercado del bien objeto de este contrato, dará la opción a la vendedora de acelerar los vencimientos y a exigir el pago inmediato de todo el valor de esta venta incluidos los intereses devengados hasta la fecha del pago.

DECIMA CUARTA: **EL COMPRADOR**, en virtud de la celebración del presente contrato, y mediante la declaración que realiza en la presente cláusula, reconoce el derecho que tiene LA VENDEDORA para ceder, en cualquier momento, todos los derechos que tiene como consecuencia de la celebración de éste contrato a favor de cualquier persona natural o jurídica. La cesión de derechos ésta que, de darse, es expresamente aceptada desde ya por **EL COMPRADOR**, en virtud de la declaración expresa que en ese sentido hace en la presente cláusula. Consecuentemente, en caso de darse la referida cesión de derechos, **EL COMPRADOR**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Código Civil Ecuatoriano, renuncia expresamente al derecho a ser notificado de dicha cesión de derechos en la forma prevista en el decimosexto artículo innumerado de la Sección V, del Título II del Libro Segundo del Código de Comercio, y acepta ser notificado mediante comunicación que le dirija el cessionario, acompañada de una copia certificada del contrato de compraventa con reserva de dominio en el que conste la nota de cesión suscrita por el representante de LA VENDEDORA, como cedente, y el representante del cessionario.

Paco. Alcides Vallejo Portugal
C.I. # 170510881-7

Cecilia de Vallejo
Cecilia de Lourdes Bravo Toledo
C.I. # 170694968-0

Yo, Pamela Cecilia Vallejo Bravo (por mis propios derechos) XXXXXXXXX
XXXXXXX declaro (amos), en forma expresa, que me (nos) constituyo(imos) en fiador(es) y codeudor(es) solidario(s) de
PACO ALCIDES VALLEJO PORTUGAL Y CECILIA DE LOURDES BRAVO TOLEDO XXXXXXXX
en el pago del documento emitido al amparo del presente contrato, suscrito a los Diez
Julio de días del mes de
dos mil dos

Pamela Vallejo
Pamela Cecilia Vallejo Bravo
C.I. # 171631355-4

En la ciudad de **Quito** a los **dieciocho** Juez días de **Julio** del **2002** de
ante el señor **Dr. Magistris Suárez** comparecén el señor **Octavo** Juez de lo civil de **Pichincha** con **estatura**
e infraescrit **Secretaria** **Antonio González**, **Leila S. A.** de identidad No.

Paco Vallejo, Cecilia Bravo, Pamela Vallejo

con el objeto de proceder al reconocimiento de firmas y rúbricas puestas al pie del contrato que antecede. Al efecto juramentados en legal forma y advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad así como de las penas de perjurio con vista del contrato referido, manifiestan: Que son suyas propias las firmas constantes en él, siendo las que usan en todo acto público o privado. Con lo que termina diligencia, firmando los comparecientes en unidad de acto con el señor Juez Secretario que certifica.

Secretaria
Quito
29 OCT 2015
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista
en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento
que antecede, en **29 Oct 2015**, es **FIEL COPIA**
del que me fue presentado y devuelto al Intersado.

Quito a, **29 OCT 2015**

DR. RAÚL CÉVALLOS RÉREZ
NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

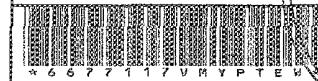
Con esta fecha queda INSCRITO el presente CONTRATO bajo el N° 15663
del Registro de Compra Venta con
Reserva de Dominio del año 2002
Tomo 40
Quito a, de **13 AGO 2002**

DR. PAÚL RAYNOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 455652



* 6 6 7 7 1 1 7 V M Y P T E W



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIONES DE CONTRATO DE RESERVA DE DOMINIO

NÚMERO DE REPERTORIO:	31566
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5298
REGISTRO:	LIBRO DE CANCELACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706949680	BRAVO TOLEDO CECILIA DE LOURDES	DEUDOR/COMPRADOR
0990011109001	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. HASA	ACREDOR/VENDEDOR
1705108817	VALLEJO PORTUGAL PACO ALCIDES	DEUDOR/COMPRADOR

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Maquinaria	Marca	CATERPILLAR
	Modelo	320CL
	Serie	CAT0320CLANB02782
	Tipo de Bien	EXCAVADORA

4. DATOS ADICIONALES:

INSCRIPCION QUE SE CANCELA: RD/15667/2002.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

**AVALÚO DE LA
EXCAVADORA HIDRÁULICA
CATERPILLAR 320CL**

**PROPIEDAD DE
PACO ALCIDES VALLEJO PORTUGAL**

VALOR RAZONABLE: USD 82.940,12



DATOS DEL TRABAJO SOLICITADO

Trabajo solicitado: Avaluo de la Excavadora hidráulica Caterpillar 320CL.

Fecha de solicitud del avaluo: Mayo / 27 / 2015

Fecha de Inspección: Mayo / 28 / 2015

Fecha de avaluo: Junio / 02 / 2015

Avaluo solicitado por: Vallejo Bravo & Asociados Constructores Cia. Ltda.

Propiedad de: Paco Alcides Vallejo Portuga

Bien raíz evaluado: Excavadora Caterpillar 320CL "Maquinaria y equipo"

Situación de la propiedad: Sector Nayón

Finalidad del avaluo: Aumento capital

Asignación de valor: Valor razonable

Normas Aplicables: International Valuation Standards, "IVS"

Normas Internacionales de Información Financiera
"NIC - NIIF 16".

Método de Valuación: Aproximación por Comparación de ventas y/u ofertas

1. ANTECEDENTES

1.1 Alcance del Trabajo

Fui contratado para ejecutar ciertos procedimientos previamente convenidos para asistirlos en su análisis del valor de la retroexcavadora perteneciente a Vallejo Bravo & Asociados Constructores Cia. Ltda. al 2 de junio de 2015.

El objetivo del presente informe es entregar una estimación del valor razonable de la retroexcavadora, la misma que se encuentra en el sector de Nayón, Quito.

Para alcanzar el objetivo del presente trabajo de valoración, se aplicaron procedimientos basados en una aproximación por mercado, las premisas y criterios de cálculo utilizados en la estimación del valor razonable, se detallan a continuación.

1.2 Presentación de los bienes a valorar:

Debido a que la retroexcavadora se encuentran operando es necesario evaluar las condiciones físicas y mecánicas de la misma, posteriormente tomar la decisión de dar un valor razonable según las condiciones en todos los sistemas de la máquina. A continuación se detalla las características principales y observaciones tomadas durante la inspección física de la retroexcavadora:

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DATOS GENERALES	
MARCA :	Caterpillar
SERIE :	CAT0320CLANB02782
COLOR :	AMARILLO
HORAS DE USO :	22.991
MODELO :	320CL
MOTOR No. :	7JK55369
AÑO FAB. :	2002
DISTANCIA RECORRIDA. :	N/D

Dimensiones

Largo:	31 ft 4 in
Ancho:	9 ft 2 in
Alto:	10 ft 2 in
Largo/d. envío de unidad:	32,9 pies (10.042 mm)
Máxima altura de corte:	35,6 pies (10.850 mm)
Máxima altura de carga:	25,2 pies (7.690 mm)



Alcance a lo largo de tierra:	30,7 pies (9.350 mm)
Profundidad de excavación:	10,8 pies (3.280 mm)
Máxima profundidad de excavación	13,6 pies (4.160 mm)
Ancho para fuera de pistas:	9,8 pies (2.980 mm)
Longitud de pista en tierra:	12 pies (3.650 mm)
Distancia al suelo:	1,5 pies (460 mm)
Altura al inicio de cabina	9,7 pies (2.950 mm)
Columpio cola radius	9,1 pies (2.770 mm)

Motor

Marca:	CATERPILLAR
Modelo:	motor ATAAC 3066
Máxima potencia:	138 CV (102.9 kw)

Operacional

Peso de operación:	47.972,6 libras (21.760 kg)
Capacidad aceite de motor:	7 gal (26.5 L)

Tren de rodaje

Tamaño zapato:	23,6 (600 mm)
Máxima velocidad de viajes:	3,4 mph (5,5 kmh)
Fuerza de tracción:	44.062,6 libras (196 kN)
Pista calibre:	7,8 pies (2.380 mm)

Cucharones

Capacidad cubo de referencia:	1 yd (30,8 m ³)
Capacidad mínimo cuchara:	0,62 yd (30,47 m ³)
Capacidad máxima cuchara:	1,8 yd (31,3 m ³)

ANÁLISIS DEL ESTADO	
MOTOR:	
Buenas condiciones.	
TRANSMISIÓN:	SUSPENSIÓN:
Buenas condiciones.	Buenas condiciones.
DIRECCIÓN:	FRENOS:
Buenas condiciones.	Buenas condiciones.
TREN DE RODAJE:	SISTEMA ELÉCTRICO:
Buenas condiciones	Buenas condiciones
TAPICERIA:	PINTURA CABINA:
Buenas condiciones	Buenas condiciones

3. INSPECCIÓN REALIZADA

En base al soporte de la información proporcionada por Vallejo Bravo & Asociados Constructores Cía. Ltda., se realizó la verificación física de la Retroexcavadora que se encuentra ubicada en sector de Nayón, Quito, se verificó el estado actual y se realizó un registro fotográfico. La visita se realizó el día 28 de mayo de 2015, con la asistencia del operador.

Se realizó la visita técnica con la finalidad de levantar la información necesaria con las características de la retroexcavadora, su existencia y el estado actual.

Considerando como base la información obtenida en la inspección y la validación de las fotografías se prosiguió a realizar la valoración correspondiente con base al estudio de mercado realizado.

4. METODOLOGÍA

En la presente sección se muestran los aspectos relacionados a la tarea específica de la obtención del valor razonable, presentado en el Resumen Ejecutivo, así como las definiciones utilizadas en el presente trabajo.

ING. DANIEL PASCUEL

Superintendencia de Compañías: S.C. RNP-530

Superintendencia de Bancos y Seguros: SBS-INJ-DNJ-2015-00755



4.1 Definiciones

Valor comercial: es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Aproximación por Comparación de Ventas y/u Ofertas: Enfoque que considera las ventas y/u ofertas actuales de máquinas similares e información referente de mercado y establece un valor estimado mediante procesos comparativos.

4.2 Determinación del Valor razonable:

El cálculo del valor razonable se lo realizó a través del método econométrico:

Consiste en determinar el valor razonable a través de un enfoque que considera las ventas y/u ofertas actuales de retroexcavadoras similares e información referente de mercado y establecer un valor estimado mediante procesos comparativos.

Se realizó un estudio del mercado secundario nacional e internacional de retroexcavadoras con características iguales a la evaluada, posteriormente mediante un modelo de regresión lineal múltiple se determinó una fórmula representativa de la correlación existente.

Introduciendo en dicha fórmula los datos de la retroexcavadora evaluada se obtiene el valor razonable.

5. SUPUESTOS

5.1 Vida útil

La vida útil es el período durante el cual se espera utilizar el bien por parte del usuario.

5.2 Factor de conservación

El factor de Conservación considera el mantenimiento y el estado actual del motor, transmisión, suspensión, dirección, frenos, sistema eléctrico, tapicería y pintura procedente de la investigación en la inspección física realizada, condiciones generales.

ING. DANIEL PASPUEL

Superintendencia de Compañías: S.C. RNP-530

Superintendencia de Bancos y Seguros: SBS-INJ-DNJ-2015-00756

6. RESUMEN EJECUTIVO

Valor razonable: US\$ 82,940.12 Ochenta y dos mil novecientos cuarenta y doce centavos.

7. CONCLUSIONES

Se ha verificado y constatado la existencia de la retroexcavadora, su estado actual y de conservación.

Se identificó que la retroexcavadora se encuentra en buenas condiciones tanto en el motor, transmisión, suspensión, dirección, frenos, sistema eléctrico, tapicería, pintura.

0000015

ING. DANIEL PASPUEL

Superintendencia de Compañías: S.C. RNP-530

Superintendencia de Bancos y Seguros: SBS-INJ-DNJ-2015-00755



REPORTE Y CONTROL:

Inspección y Valuación:



Ing. Daniel Paspuel
PERITO AVALUADOR
S.C. RNP-530

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, en ... 2 ... Fojas Útiles, es FIEL COPIA del que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a,



DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

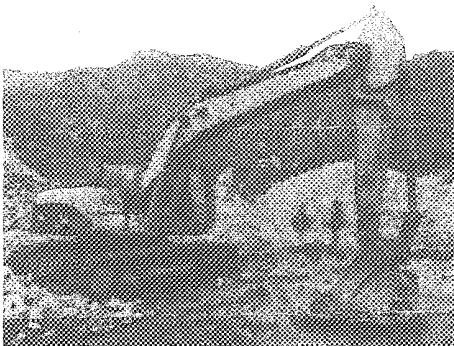
ING. DANIEL PASPUEL

Superintendencia de Compañías: S.C. RNP-530

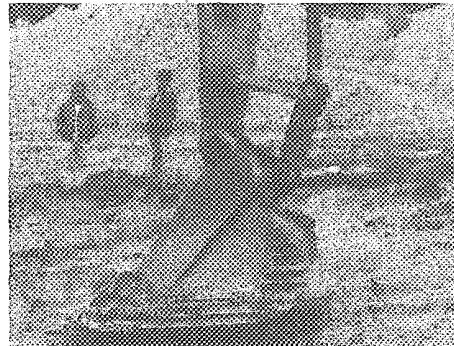
Superintendencia de Bancos y Seguros: SBS-INJ-DNJ-2015-00755

ANEXOS:

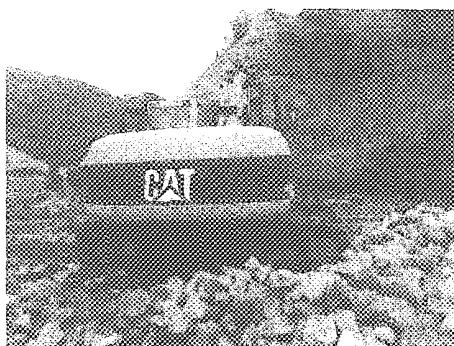
Anexo No. 1: Registro Fotográfico



Fotografía No. 1.- Retroexcavadora Caterpillar 320CL.



Fotografía No. 2.- Cucharón retroexcavadora.



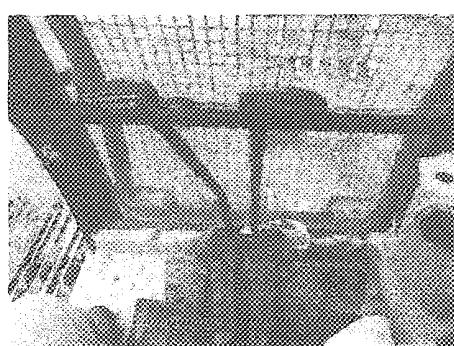
Fotografía No. 3.- Vista trasera retroexcavadora.



Fotografía No. 4.- Vista tren de rodaje.



Fotografía No. 5.- Vista interior cabina.



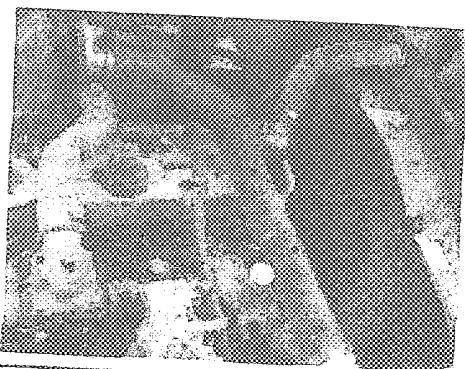
Fotografía No. 6.- Vista pedales y palancas.

DANIEL PASPUEL

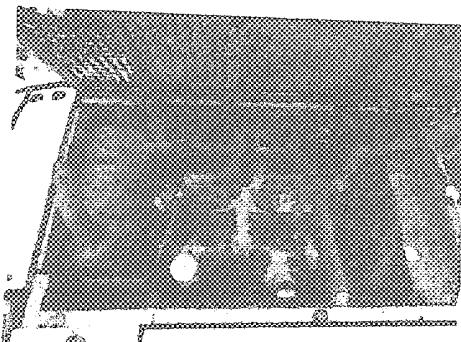
Superintendencia de Compañías: S.C. RNP-630

Superintendencia de Bancos y Seguros: SBS-INJ-DNJ-2018-00755

0000016



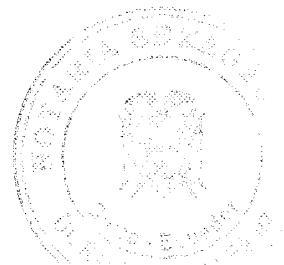
Fotografia No. 7.- Vista motor.



Fotografia No. 8.- Vista motor.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que otorga COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA. EN LIQUIDACION debidamente firmada sellada en Quito, veintinueve de octubre del dos mil quince.

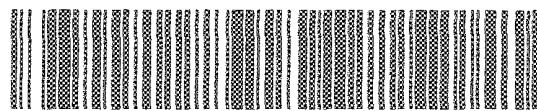
DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



0006017



Factura: 002-002-000009784



2016170106000019

NOTARIO(A) RAUL ERNESTO CEVALLOS PEREZ

NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 2016170106000019

MATRIZ	
FECHA:	2 DE MARZO DEL 2016, (12:53)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VALLEJO BRAVO FRANCISCO ALCIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716313547
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

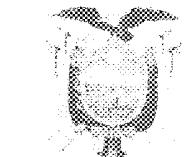
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL ERNESTO CEVALLOS PEREZ
NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Raúl Cevallos Pérez

0000018



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA

RAZON: En esta fecha y en virtud de la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0413 de fecha 24 de febrero del 2016 suscrita por la Abogada Mayra Reyes Tandazo Subdirectora de Disolución de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, senté razón de la aprobación de la escritura de reactivación de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, al margen de la matriz que contiene la escritura de reactivación de dicha compañía, celebrada ante el suscrito Notario el 29 de octubre del 2015. Quito, 2 de marzo de 2016.



DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEXAGÉSIMA
Quito - Ecuador
Dr. Raúl Cevallos Pérez.

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joeslito Pallo Q.
Notario

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, celebrada el **29 de abril del 2010**, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo, y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ab. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0413, de **24 de febrero del 2016**, tomé nota de la **APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN** de la compañía antes mencionada, contenida en la escritura que antecede.- Quito, 03 de marzo del 2016.-

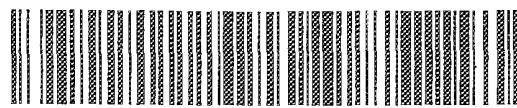
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR



Factura: 003-002-000037418



20161701004001047

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701004001047

MATRIZ

FECHA:	3 DE MARZO DEL 2016, (14:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-04-2010
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLEJO PORTUGAL PACO ALCIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705108817
VALLEJO BRAVO FRANCISCO ALCIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716313547

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151701060P02564

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

0000020



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0413

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573 de 15 de octubre de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., por estar incursa en la disposición prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 10 de noviembre de 2014 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, otorgada ante la Notaría Sexagésima del cantón Quito el 29 de octubre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-28 de 22 de enero de 2016, el cual concluye que *“De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2015, se estableció que la compañía luego del aumento de capital social en trámite por la cantidad de USD. 82.940,00 con aporte en especie, supera la causal de disolución por pérdidas. // Por lo señalado, se recomienda continuar con el trámite.”* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Sexagésima del cantón Quito el 29 de octubre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexagésimo y Cuarto del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0413
VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION

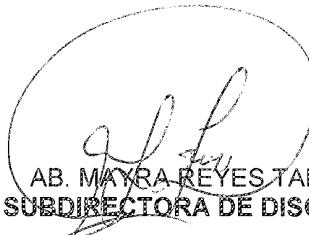
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba el acto jurídico de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 FEB 2016

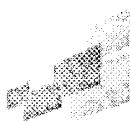

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 277
Exp. 61924
Trámite. 39484-3


EXMP/

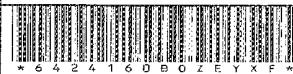
1. Dirección Nacional
2. Oficina de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
3. Oficina de la Superintendencia de Seguros
4. Oficina de la Superintendencia de Valores



REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000021

TRÁMITE NÚMERO: 16964



A 6 4 2 4 1 6 8 8 0 2 E 1 X P R

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, TERMINACIÓN DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPORATORIO:	11619
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1239
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1716313547	VALLEJO BRAVO FRANCISCO ALCIDES	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, TERMINACIÓN DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMO /QUITO /29/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0413, ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, CON FECHA 24/02/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2347 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2010..

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000022



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y SEGUROS DE ECUADOR

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS
CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.

Se comunica al público que la compañía VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, se reactivó, aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexagésima del cantón Quito el 29 de octubre de 2015, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0413
de 24 FEB 2016

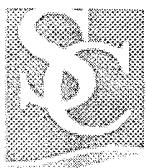
Distrito Metropolitano de Quito, a 24 FEB 2016

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 048
Exp. 61924
Trámite. 39484-3

EXMP

El presente extracto deberá publicarse por una sola vez en el sitio web institucional.



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0413 de 24 de febrero de 2016, se publicó en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, por una sola vez, el 24 de febrero de 2016, un extracto de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.-

CERTIFICO.-

Quito, febrero 25 del 2016


Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

AV

Exp. 61924
Tr. 39484-3



0000024

EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Búsqueda por:

ño	1995	1997	1998
1999		2000	2001
2002		2003	2004
2005		2006	2007
2008		2009	2010
2011		2012	2013
2014		2015	2016

Rango de Fechas

 Desde: 25/02/2016
 Hasta: 25/02/2016


Nombre

Escriba una o más palabras clave separadas por

espacios

 VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
 COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO BENITEZ VALLEJO S.A. INCOBENVALL
 SERVIVALLEJO CIA. LTDA.

Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
61924	1792268350001	VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO	REACTIVACIÓN	2016-02-24	



REHABILITACION CALIFICACION AUDITOR EXTERNO

Debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Listado de compañías auditadas en los últimos cinco años, cuyos informes hubieren sido presentados en la Superintendencia de Compañías, de aquellas empresas **obligadas** a contratar auditoría externa en los términos del artículo 318 de la Ley de Compañías.
- b) Listado del personal de apoyo, con indicación del número de cédula de identidad o pasaporte.
- c) Declaración de que se mantienen las condiciones y requisitos con los cuales se otorgó la calificación y de no encontrarse inciso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los artículos 3 y 9 de la Resolución No. 02.Q.ICI.007, indicada inicialmente.
- d) Actualización de la dirección, casilla, número telefónico, e-mail y fax.
- e) Número de RUC.
- f) Las personas jurídicas deberán encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con esta Superintendencia y presentarán adicionalmente:
 - Nómina de administradores.
 - Nómina de socios o accionistas.
 - Cumplimiento de obligaciones.
- g) Justificación de no haber renovado a tiempo su calificación.
- h) Publicación de la resolución de suspensión de calificación en la prensa.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCY



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL.



SUPERINTENDENCIA

INFORME DE INSPECCIÓN

No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-28
Fecha: 22 de enero del 2016
Trámite No. 39484

Denominación de la Compañía:	VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA. En Liquidación.
Expediente No.:	61924
Representante Legal:	Francisco Alcides Vallejo Bravo
Domicilio de la Compañía:	Quito, Pichincha
Dirección Electrónica:	25 de julio Lt-602 Vía Mangahuatag vallejopasociadosconstructores@hotmail.com
Teléfonos:	2390164
CIIU:	M.- Actividades profesionales, científicas y técnicas.
Asunto:	Reactivación

Pronunciamiento:

De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2015, se estableció que la compañía luego del aumento de capital social en trámite por la cantidad de USD 82.940,00 con aporte en especie, supera la causal de disolución por pérdidas.

Por lo señalado, se recomienda continuar con el trámite.

Elaborado por: _____
Econ. Luis Ortiz Bastidas

Revisado por: Lcda. Gina Falcón Arias
DIRECTORA REGIONAL DE
INSPECCIÓN, CONTROL, AUDITORÍA E
INTERVENCIÓN

1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	22-07-2040
b) Capital autorizado: No aplica.	
c) Capital suscrito actual: Dividido en: Valor nominal:	USD 5,000,00 1.000 participaciones USD 5,00 cada una
d) Capital pagado:	USD 5,000,00
e) Capital suscrito no pagado: No aplica.	
g) Accionistas o socios en mora: No aplica. Sí NO	
VALOR	USD

NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital. No aplica.		
i) Existen acciones preferidas No aplica.		
Valor: USD		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería: No aplica.		
Valor: USD		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías. No aplica.		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución: (1)		
- Antes del Aumento:		
- Despues del Aumento:	X	
m) Último acto jurídico aprobado:	Constitución	
Fecha de escritura:	29-04-2010	
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:	22-07-2010	



Nota: (1)

Según el balance general remitido a esta Superintendencia al 31 de diciembre de 2013, la compañía registra pérdidas acumuladas por USD 33.856,21 las mismas que representan el 670,63 % frente al capital y reservas, ubicándole en causal de disolución, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías; sin embargo, luego del aumento de capital suscrito, la compañía supera dicha causal.

La compañía, en junta general extraordinaria y universal de socios de 30 de julio del 2015, resolvió lo siguiente:

- Reactivar a la compañía.
- Aumentar el capital social de la compañía, en la cantidad de USD 82.940,00 con aporte en especie. Dicho aporte comprende una maquinaria, tipo excavadora hidráulica, Marca Caterpillar, Modelo 320 CL, año de fabricación 2002, Serie CATQ320CLANB02782, Motor No. 7JK55369, Color amarillo.

El avalúo de la maquinaria fue realizado por el señor Daniel Pasquel, Perito Avaluador, con Registro de la Superintendencia de Compañías No. RNP-530. Dicha maquinaria, no registra ninguna reserva de dominio.

Luego del aumento de capital social, la compañía supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra inmersa.

La transacción revisada cuenta con documentos de respaldo.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2015, se estableció que la compañía luego del aumento de capital social en trámite por la cantidad de USD 82.940,00 con aporte en especie, supera la causal de disolución por pérdidas.

Por lo señalado, se recomienda continuar con el trámite.

C. C.
Patricia González